



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2015.- (Nº 6 DE 2015).

ASISTENTES

Presidente

Don Miguel Valor Peidro.

Vicepresidente 2º

Don Juan José Berenguer Alcobendas.

Vocales

Don Antonio Ardid Muñoz.

Don Sebastián Cañadas Gallardo.

Don José Antonio Bermejo Castelló.

Don Manuel Aracil Lloréns.

Don Santiago Román Gómez.

Don Antonio Carbonell Pastor.

Don Manuel Isidro Marco Camacho

Don Antonio Pérez González.

Don Luis Vicente Castelló Vicedo.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Braulio Gambín Molina.

Doña Clara Isabel Perales Hernández.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y quince minutos del día tres de junio de dos mil quince, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Miguel Valor Peidro, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar del asunto que figura a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

Único.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente



Miguel Valor Peidro



Juan Javier Maestre Gil